RESOLUCIÓN CGR Nº 396

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL MANTENIMIENTO DE CASETAS DE SEGURIDAD, PAC Nº 43/12, ID Nº 266.783, Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO.

Asunción, 29 MAYO 2014

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", las Resoluciones CGR Nros. 211 del 18/03/14 y 319 del 29/04/14 el Memorándum DGA/DAL/DAyS Nº 146 del 27/05/14, el Artículo 30, inciso a, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resoluciones CGR Nros. 211/14 y 319/14, fueron dispuestas la cancelación y declaratoria de desierta de esta convocatoria, ante la falta de oferentes, y autorizado la implementación de nuevos llamados, hecho que nuevamente se produjo en oportunidad de la última fecha fijada para la apertura de sobres, el 26/05/14.

Que, por Memorándum DGA/DAL/DAyS Nº 146/14, el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, solicita la emisión de una Resolución institucional que declare desierto el llamado y autorice una nueva convocatoria, teniendo en cuenta la falta de oferentes y la necesidad de contar con esos servicios, conforme a los Artículos 30 Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Artículo 30 Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que, una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, cuando *a) no se hubiera presentado oferta alguna".*

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Declarar** desierto el llamado a Contratación Directa convocada para el "Mantenimiento de Casetas de Seguridad", de la Contraloría General de la República, PAC Nº 43/13, ID Nº 266.783, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30 Inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º **Autorizar** a la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, a realizar un nuevo llamado, conforme a las normativas legales vigentes.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr